

SCCG LATAM RESEARCH

UNA DIVISIÓN DE SCCG MANAGEMENT

VENEZUELA / ANÁLISIS DE MERCADO LATAM

El Mercado de iGaming de Venezuela

Pasado, Presente y los Argumentos para el Reingreso

Un Análisis de Mercado de SCCG LATAM Research

AUTOR

Stephen Crystal

Fundador y CEO, SCCG Management

PUBLICADO

Junio de 2026

SCCG LATAM Research, una división de SCCG Management

SCCGMANAGEMENT.COM

LAS VEGAS, NEVADA Y MIAMI, FLORIDA

El Mercado de iGaming de Venezuela: Pasado, Presente y los Argumentos para el Reingreso

Un Análisis de Mercado de SCCG Research Publicado: junio de 2026 Autores: Ivo Dimitrov, VP de Estrategia y Operaciones, SCCG Management | Stephen Crystal, CEO, SCCG Management

Resumen

Venezuela se encuentra en un punto de inflexión estructural sin precedente reciente en el iGaming latinoamericano. Un país de casi 29 millones de personas, con una profunda afinidad cultural por las apuestas deportivas y la lotería, y un marco regulatorio de tres organismos que abarca casinos, loterías y carreras de caballos, ha sido prácticamente invisible para la industria internacional del juego durante más de una década, excluido por las sanciones, la inestabilidad política y un colapso económico que borró cerca del 88% del PIB real entre 2013 y 2020. En enero de 2026, el panorama político cambió de manera fundamental con la captura y remoción de Nicolás Maduro. En abril de 2026, el Tesoro de EE. UU. emitió la Licencia General 57, abriendo por primera vez el sistema bancario estatal de Venezuela a los servicios financieros estadounidenses. Los analistas económicos locales proyectan un crecimiento del PIB de entre 4% (FMI) y 15,2% (Ecoanalítica) para 2026, con ingresos petroleros que podrían alcanzar los 22.100 millones de dólares, el nivel más alto desde 2018.

Este informe ofrece un análisis integral del mercado de juego y apuestas de Venezuela a través de su estructura regulatoria, entorno macroeconómico, infraestructura digital, dimensionamiento del mercado, dinámica competitiva, arquitectura de pagos y riesgo político. Evalúa al país como un mercado con demanda de consumo a gran escala y comprobada, cerca de 6 millones de participantes, alrededor del 46% de la población adulta, que apuesta predominantemente a través de canales locales, y con una infraestructura regulatoria existente que ha operado dentro de una economía de circuito cerrado y que ahora, por primera vez, es estructuralmente accesible al capital y la experiencia internacionales. En términos per cápita, la actividad de juego venezolana ya se acerca a la de México, el referente natural para la trayectoria de Venezuela, dado que los niveles de ingreso venezolanos previos a la crisis eran ampliamente comparables a los de México de hoy. El análisis también identifica los riesgos, incluida la condicionalidad de las sanciones, el estatus en la lista gris del GAFI, la ausencia de un estatuto dedicado de juego en línea, la fragilidad institucional y las brechas de infraestructura, que todo participante serio del mercado debe incorporar a su estrategia de entrada.

SCCG Management opera en terreno en Venezuela a través de SCCG LATAM, trabajando directamente con los tres organismos reguladores que emiten licencias y con operadores venezolanos establecidos. En agosto de 2026, SCCG LATAM organizará el Venezuela Gaming Expo inaugural en Caracas, la primera conferencia internacional de juego en la historia del país, que reúne a reguladores, operadores, socios bancarios y nuevos entrantes internacionales en un mismo lugar.

1. Contexto del Mercado y Evolución Histórica

1.1 La Línea Base Previa a la Crisis

La relación de Venezuela con el juego es más antigua que los marcos regulatorios formales de la mayoría de sus pares latinoamericanos. El Hipódromo de El Paraíso fue inaugurado el 9 de febrero de 1908 en el distrito de El Paraíso, en Caracas, estableciendo uno de los primeros recintos formales de carreras del país, aunque las carreras de caballos en Caracas son anteriores, con carreras informales en Sabana Grande documentadas desde mediados del siglo XIX. La infraestructura de apuestas mutuas se desarrolló durante las décadas siguientes, arraigando las apuestas en la cultura de consumo venezolana mucho antes de la era regulatoria moderna.

Para cuando se promulgó la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles de 1997 (Gaceta Oficial No. 36.254, publicada el 23 de julio de 1997), el país ya contaba con un sector de casinos activo,

aunque débilmente regulado, que operaba bajo permisos ad hoc de las autoridades locales.

La ley de 1997 centralizó la regulación e impuso condiciones estrictas. Según el Artículo 23, los casinos deben ubicarse dentro de hoteles cinco estrellas (clasificados como "cinco estrellas") con un mínimo de 200 habitaciones. El Artículo 25 exige la ubicación en zonas "previamente declaradas turísticas". La participación de capital extranjero está limitada al 80% del capital social (Artículo 15). El Artículo 16 fija umbrales mínimos de inversión de 300.000 unidades tributarias para la capitalización y 200.000 unidades tributarias para el capital de operación, totalmente suscrito y pagado. El Artículo 38 de la ley de 1997 estableció el impuesto inicial al casino en el 10% de las ganancias brutas, con el bingo gravado al 12%. Los plazos de las licencias se fijaron en 10 años, renovables por períodos iguales, con solicitudes de renovación requeridas 90 días antes del vencimiento; las licencias son intransferibles (Artículo 18).

El período que va desde finales de la década de 1990 hasta mediados de la década de 2000 vio desarrollarse el sector de juego de Venezuela junto a una economía de consumo más amplia, impulsada por el petróleo. El PIB nominal de Venezuela alcanzó aproximadamente los 381.000 millones de dólares en 2012 (datos del Banco Mundial en dólares corrientes), con un PIB per cápita que llegó a un máximo de cerca de 12.900 dólares ese mismo año. El país era el mayor exportador de petróleo del Hemisferio Occidental, y el gasto de consumo en entretenimiento, hotelería y juego reflejaba esa prosperidad.

1.2 El Cierre de Chávez y la Década Perdida

En 2011, el presidente Hugo Chávez firmó un decreto que prohibió los casinos, las salas de bingo y las máquinas tragapapeles a nivel nacional, calificándolos públicamente como "sitios de perdición" que "solo servían para enriquecer a los burgueses". Chávez vinculó los locales al lavado de dinero proveniente del narcotráfico ("legitimación de capitales"). El decreto se apoyó en un lenguaje previo de la Gaceta de febrero de 2011 que describía los locales de juego como "susceptibles de ser utilizados por la delincuencia organizada".

El impacto fue inmediato y severo. El Sindicato de Trabajadores de Bingos y Casinos de Venezuela (STBCV), liderado por su presidente Rodrigo Lanz, reportó aproximadamente 100.000 pérdidas de empleo directas e indirectas. Los locales que habían operado bajo la ley de 1997 fueron cerrados, y la infraestructura regulatoria en torno a los casinos quedó efectivamente inactiva.

Este cierre precedió al inicio de lo que se convertiría en una de las contracciones económicas más severas de la historia moderna de América Latina. Entre 2013 y 2020, el PIB real de Venezuela se desplomó aproximadamente un 88% (FMI). El colapso fue impulsado por la caída de los precios del petróleo después de 2014, la mala gestión de la petrolera estatal PDVSA, las crecientes sanciones de EE. UU. a partir de 2017, los controles de capital que asfixiaron la actividad del sector privado y la hiperinflación. La hiperinflación, definida como una inflación mensual sostenida por encima del 50%, comenzó en noviembre de 2017 y persistió hasta que Venezuela salió formalmente del umbral en 2021. El poder adquisitivo del bolívar fue aniquilado, forzando una dolarización de facto de la economía.

El sector de juego, ya clausurado por decreto presidencial, fue devastado aún más por el colapso general. El país se volvió, a todos los efectos prácticos, invisible para los operadores, proveedores e inversores internacionales de iGaming.

1.3 Reapertura bajo Maduro (2020 a 2025)

A principios de 2020, el presidente Nicolás Maduro anunció la reapertura de los locales de juego, comenzando con el Casino Internacional en el Hotel Humboldt de Caracas. El Humboldt es notable porque el Artículo 64 de la Ley de Control de Casinos de 1997 lo exime específicamente de los requisitos estándar de ubicación hotelera, ya que se encuentra dentro del Parque Nacional El Ávila. El despliegue avanzó durante 2020 y hasta 2021.

Para agosto de 2021, el gobierno había autorizado aproximadamente 30 licencias de casino. El Casino Ciudad Jardín, en Maracay, estado Aragua, celebró su reinauguración el 31 de agosto de 2021. Los locales reabrieron en

Caracas, Maracay y otras ciudades importantes, y a principios de 2026 continúan abriendo licencias y se están considerando activamente nuevas licencias.

La reapertura estuvo motivada por el pragmatismo más que por la ideología. El gobierno de Venezuela necesitaba ingresos en moneda dura, y el juego ofrecía una fuente visible y potencialmente capturable. Si bien los dólares estadounidenses circulan ampliamente en la práctica como medio de intercambio de facto, el bolívar sigue siendo la única moneda transaccional reconocida del país, una distinción que determina cómo se denominan y recaudan los ingresos del juego. El gobierno implementó un marco tributario para el sector y señaló su intención de centralizar el monitoreo de la actividad de juego. En la práctica, sin embargo, ha tenido dificultades para regular y hacer cumplir la recaudación, y los sistemas de supervisión previstos nunca se desplegaron de manera significativa, obstaculizados por una infraestructura degradada y tecnología obsoleta.

No obstante, el sector reabierto operó dentro de severas restricciones estructurales. El entorno de sanciones hizo que la participación internacional fuera efectivamente imposible, los canales bancarios entre Venezuela y Estados Unidos estaban congelados, y los proveedores internacionales de juego, los proveedores de plataformas y los procesadores de pagos trataban al país como vedado debido al riesgo de cumplimiento ante la OFAC. El mercado funcionaba, pero funcionaba como un circuito cerrado: operadores venezolanos, capital venezolano, infraestructura bancaria venezolana.

Sin embargo, esas mismas restricciones revelaron la resiliencia del pueblo y la economía de Venezuela. Bajo la presión de la hiperinflación, el mercado local se reinventó. Tanto los bancos como los consumidores adoptaron rápidamente nuevos canales bancarios: las transferencias bancarias se convirtieron en el principal mecanismo transaccional y pronto fueron superadas por Pago Móvil, un canal de pago inmediato entre personas y entre empresas cuya facilidad de uso disparó la participación. Y aunque la mayoría de las entidades internacionales ya no operaban dentro de Venezuela debido a su estructura económica, los consumidores y las empresas se adaptaron anclando sus métodos de facturación en otros mercados, y los operadores y proveedores recurrieron cada vez más a las criptomonedas.

2. Marco Regulatorio

2.1 La Estructura de Tres Organismos

La regulación del juego en Venezuela opera a través de tres organismos distintos que emiten licencias, cada uno con autoridad sobre un vertical específico. Esta estructura es inusual en América Latina, donde la mayoría de las jurisdicciones han consolidado la supervisión del juego en un único regulador. Comprender el modelo de tres organismos es esencial para cualquier estrategia de entrada al mercado.

CNC (Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles): Establecida bajo el Artículo 3 de la Ley de Control de Casinos de 1997 como un "órgano desconcentrado del Ministerio de Hacienda con autonomía funcional". El ministerio ha sido reestructurado desde entonces como el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas (MPPEF), pero el estatus institucional de la CNC permanece sustancialmente sin cambios. La CNC otorga licencias a casinos, salas de bingo y operaciones de máquinas traganíqueles bajo las condiciones descritas en la Sección 1.1. Su licencia, escrita originalmente para locales físicos, fue adaptada a principios de la década de 2010 para extenderse también a las operaciones de casino en línea (véase la Sección 2.2).

CONALOT (Comisión Nacional de Lotería): El regulador nacional de la lotería, establecido como un "servicio autónomo" adscrito al ministerio con competencia en materia financiera. CONALOT otorga licencias a la lotería, las rifas y la actividad promocional basada en premios. Una reforma parcial de la Ley Nacional de Lotería fue publicada en la Gaceta 38.480 (17 de julio de 2006). Los gobiernos estatales operan juegos de lotería bajo la supervisión de CONALOT. El vertical de la lotería está profundamente arraigado en la cultura de consumo venezolana, con sorteos diarios, formatos de premio instantáneo y una red de distribución minorista que se extiende por todo el país.

SUNAHIP (Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas): Establecida bajo el Decreto-Ley No. 422 del 25 de octubre de 1999 (Gaceta Extraordinaria 5.397), que simultáneamente suprimió y liquidó el antiguo Instituto Nacional de Hipódromos y creó SUNAHIP como un servicio bajo el Ministerio de Hacienda. La licencia de SUNAHIP es una licencia de apuestas mutuas, y dado que la legislación venezolana no contiene una licencia dedicada de apuestas deportivas, esta autorización de apuestas mutuas es el marco bajo el cual se realizan todas las apuestas deportivas. Las apuestas deportivas son un segmento altamente transaccional del mercado venezolano, con más de 2 millones de participantes por año. El Instituto Nacional de Hipódromos (INH) está estructurado bajo SUNAHIP y funciona como operador y administrador nacional de las carreras de caballos, gestionando los dos hipódromos nacionales del país junto con los caballos, las cuadras y el personal que el deporte requiere.

El INH gestiona la infraestructura operativa del deporte: el sistema totalizador nacional, la plataforma oficial de apuestas mutuas en línea (apuestas.inh.gob.ve, la única plataforma operada y respaldada directamente por el INH), y los hipódromos del país (La Rinconada en Caracas y Valencia en el estado Carabobo; Santa Rita en Zulia está desmantelado). El INH no emite licencias ni establece la política regulatoria.

2.2 Juego en Línea: Licenciamiento Adaptado, Sin Estatuto Dedicado

Venezuela no tiene un estatuto dedicado e independiente de juego en línea. En lugar de legislar un nuevo régimen en línea, las autoridades adaptaron los marcos de licenciamiento existentes para incorporar la actividad en línea dentro de su perímetro. Esta distinción, regulación por adaptación en lugar de por estatuto creado al efecto, es importante para los operadores internacionales que evalúan el mercado, y debe entenderse con claridad.

La licencia de la CNC, escrita originalmente para casinos físicos bajo la ley de 1997, fue adaptada a principios de la década de 2010 para cubrir tanto las operaciones físicas como las en línea.

Es importante enmarcar esto con precisión. Lo que existe no es un vacío legal sino uno regulatorio. Las regulaciones fundacionales de juego de Venezuela se establecieron a finales de la década de 1990 y principios de la de 2000 y desde entonces se han adaptado para abarcar la actividad en línea; la brecha no es una ausencia de ley sino la ausencia de un marco en línea moderno y creado al efecto. Para los operadores, proveedores y equipos de asesoría regulatoria y legal, esto es una ventaja más que un obstáculo. Un espacio regulatorio no resuelto es uno que aún puede moldearse, lo que permite a los participantes tempranos y bien asesorados ayudar a definir los estándares bajo los cuales el mercado eventualmente madurará.

La brecha regulatoria no significa que el mercado esté inactivo. La actividad de juego en línea en Venezuela es sustancial y está ampliamente distribuida. Las apuestas activas alcanzan a aproximadamente 6 millones de participantes, abarcando cerca del 46% de la población adulta a través de los verticales de lotería, deportes y carreras de caballos, y casino. De manera crucial, la mayor fuente de apuestas es interna y no externa: el grueso de la actividad fluye a través de canales locales en lugar de plataformas offshore, aun cuando plataformas internacionales licenciadas en Curazao y otras jurisdicciones caribeñas permanecen presentes en el mercado.

Estas cifras provienen de operadores internos activos dentro de Venezuela y no de un único proveedor externo de analítica, y reflejan la actividad que se mueve a través del mercado local. El sector está regulado, mediante los marcos existentes adaptados a la actividad en línea en lugar de a través de un estatuto dedicado en línea, y la ausencia de un régimen centralizado de reporte público significa que los datos a nivel de operador, más que las divulgaciones publicadas por los reguladores, siguen siendo la ventana más directa a la actividad del mercado.

2.3 Marco Tributario y Fiscal

El marco tributario para el juego en Venezuela fue reestructurado de manera material por la Ley de Impuestos a las Actividades de Juegos de Envite o Azar de 2007 (Gaceta Oficial 38.670, publicada el 25 de abril de 2007; reimpresa en la Gaceta 38.698 del 5 de junio de 2007). Esta ley derogó el Artículo 38 de la Ley de Control de Casinos de 1997 (que había fijado el impuesto al casino en el 10% de las ganancias brutas) y centralizó la tributación del juego bajo el SENIAT (la administración tributaria nacional). La ley de 2007 establece bandas de tasas por vertical:

- Juegos de azar generales (operaciones de casino): 12% de los ingresos brutos de juego (GGR)
- Lotería y apuestas hípcas/mutuas: 10 a 15% de los ingresos brutos
- Máquinas tragapapeles: 100 a 200 unidades tributarias por máquina

SUNAHIP también cobra una contribución mensual sobre el monto bruto de la apuesta bajo su autoridad del Decreto 422.

Para los operadores internacionales que evalúan la entrada, la carga tributaria efectiva dependerá del vertical y del tipo de licencia que se persiga, así como de cualquier disposición de tratado tributario bilateral que pueda volverse aplicable a medida que se amplíe el alivio de las sanciones. Con un 12% del GGR para las operaciones de casino y un 10 a 15% para la lotería y las apuestas mutuas, el marco de 2007 mantiene las tasas tributarias principales del juego ampliamente en línea con el régimen original de 1997, al tiempo que centraliza la recaudación bajo el SENIAT.

3. Entorno Macroeconómico

3.1 La Contracción y su Escala

La escala del colapso económico de Venezuela es contexto esencial para cualquier ejercicio de dimensionamiento del mercado. Según datos del Banco Mundial en dólares corrientes, el PIB nominal de Venezuela alcanzó aproximadamente los 381.000 millones de dólares en 2012, subiendo aún más hasta un máximo nominal de cerca de 482.000 millones de dólares en 2014 antes de que comenzara el colapso. Para 2025, los datos del FMI sitúan el PIB nominal en aproximadamente 100.000 millones de dólares. En términos reales, el FMI estima la contracción entre 2013 y 2020 en aproximadamente un 88%, uno de los mayores colapsos económicos en tiempos de paz de la historia moderna.

El colapso fue impulsado por una confluencia de factores: la caída de los precios globales del petróleo después de 2014, la mala gestión de PDVSA (la petrolera estatal), la imposición de crecientes sanciones de EE. UU. a partir de 2017, los controles de capital que asfixiaron la actividad del sector privado y la hiperinflación (noviembre de 2017 a 2021).

Las consecuencias humanitarias fueron severas. Para finales de 2024, más de 7,9 millones de venezolanos habían abandonado el país (R4V/ACNUR/OIM), con 6,7 millones (85%) en América Latina y el Caribe. Esta diáspora afectó de manera desproporcionada a la fuerza laboral calificada y representa cerca de una cuarta parte de la población del país previa a la crisis.

3.2 Estabilización y la Economía Dual

La economía de Venezuela ha atravesado una estabilización desordenada pero real desde 2021. La hiperinflación terminó formalmente en 2021, tras 12 meses consecutivos por debajo del umbral mensual del 50%, mediante una combinación de toques de mano, la eliminación de controles de precios, una política monetaria restrictiva y la dolarización de facto. El dólar estadounidense ahora circula ampliamente como un medio de intercambio paralelo de facto junto al bolívar digital, aun cuando el bolívar sigue siendo la única moneda transaccional legalmente reconocida del país.

Esto ha producido lo que los analistas describen como una "economía dual". Cerca del 20% de la población participa en una economía en dólares alimentada por remesas, contratación del sector petrolero y servicios. Este grupo tiene acceso a bienes internacionales, comercio minorista premium y servicios digitales. El 80% restante, principalmente trabajadores del sector público y pensionados que ganan en bolívares, opera en una realidad económica separada con un poder adquisitivo severamente disminuido.

Para el iGaming, esta bifurcación es crítica, pero no debe leerse como una razón para apuntar solo a la economía en dólares. El grupo en dólares, de cerca del 20%, concentrado en centros urbanos como Caracas, Maracaibo,

Valencia y Barquisimeto, y equipado con acceso a teléfonos inteligentes, liquidez en dólares y capacidad de pago digital, es un segmento de alto valor y alta apuesta. La mayor parte de la actividad, sin embargo, es generada por el 80% restante, la población de ingresos medios y medios-bajos que gana en bolívares, cuya participación toma la forma de microtransacciones de alta frecuencia. Por pura transaccionalidad, este grupo es el más grande del mercado, y descartarlo significaría pasar por alto un segmento que representa cerca del 35% del crecimiento nominal.

3.3 La Perspectiva para 2026

Múltiples indicadores sugieren que 2026 puede representar el punto de inflexión más significativo en la economía de Venezuela desde el inicio de la crisis.

Crecimiento del PIB: El FMI proyecta un crecimiento real del PIB del 4,0% para 2026 (Perspectivas de la Economía Mundial, abril de 2026), llevando el PIB nominal a aproximadamente 111.300 millones de dólares y el PIB per cápita a 4.140 dólares, desde 3.736 dólares en 2025. La firma de investigación local Ecoanalítica proyecta un crecimiento significativamente mayor del 15,2% en términos reales (PIB petrolero +20,8%, no petrolero +13,9%), caracterizando el momento actual como el inicio de un ciclo económico impulsado por la inversión. La amplia brecha entre estas dos proyecciones, 4,0% frente a 15,2%, refleja una incertidumbre genuina sobre la rapidez con que el alivio de las sanciones y la normalización política se traducirán en actividad económica.

Ingresos petroleros: Americas Quarterly reporta que los ingresos petroleros de Venezuela podrían aumentar un 76,8% respecto de los niveles de 2025, alcanzando los 22.100 millones de dólares, el nivel más alto desde 2018. La producción petrolera se recuperó hasta marzo de 2026, y el alza de los precios globales de la energía está apoyando las exportaciones, las arcas del gobierno y la estabilidad cambiaria.

Inflación: Aunque todavía extrema según los estándares globales, la tasa de inflación mensual se está desacelerando. El Banco Central de Venezuela reportó una inflación anual de 2025 del 475% (publicada en marzo de 2026 tras un apagón de datos de más de un año, la más alta del mundo). Ecoanalítica proyecta un 166% para 2026. FocusEconomics reporta que la inflación mensual cayó del 33% en enero de 2026 al 11% en abril, impulsada principalmente por una mejor oferta de divisas a través del canal petrolero. Es importante señalar que estas cifras describen una desaceleración en la tasa de aumento de los precios, no precios bajos; la inflación anualizada permanece muy por encima del 100%.

Reenganche institucional: Estados Unidos y Venezuela restablecieron relaciones diplomáticas y consulares el 5 de marzo de 2026 (anuncio del Departamento de Estado). El FMI y el Banco Mundial han anunciado que reanudarán el diálogo con Venezuela tras una suspensión que data de 2019, restaurando las consultas del Artículo IV, el acceso a datos y el diálogo entre instituciones financieras.

3.4 Por Qué las Condiciones Macro Moldean Específicamente al iGaming

Para el iGaming, las condiciones macroeconómicas funcionan tanto como impulsores de la demanda como facilitadores estructurales.

Lado de la demanda. En economías que se recuperan de una contracción severa, el entretenimiento digital representa una categoría de consumo de recuperación temprana. Requiere un menor ingreso disponible por sesión que las alternativas físicas, es accesible a través de dispositivos que la población ya posee, y se alinea con hábitos culturales (apuestas deportivas, participación en lotería) que persistieron durante la crisis. La amplitud demostrada de la actividad de apuestas, con cerca de 6 millones de participantes apostando en gran medida a través de canales locales incluso en lo más profundo de la crisis, confirma un nivel de demanda que sobrevive incluso al estrés económico extremo.

Lado de la oferta. La combinación de alivio de sanciones (LG 57), el restablecimiento de relaciones diplomáticas y el crecimiento económico proyectado crea, por primera vez, una vía viable para que los operadores internacionales participen en el mercado a través de canales que cumplen la normativa. La infraestructura bancaria, que era la

restricción vinculante, está comenzando a abrirse.

4. Infraestructura Digital y Demografía

4.1 Conectividad

La infraestructura digital de Venezuela se ha degradado significativamente respecto de sus niveles previos a la crisis, pero sigue siendo funcional y está mejorando. El informe Digital 2025 de DataReportal para Venezuela (enero de 2025) ofrece la instantánea independiente más completa:

- Usuarios de internet: 17,5 millones, lo que representa una penetración de internet del 61,6%
- Conexiones móviles celulares: 22,5 millones, equivalentes al 79,1% de la población total
- Usuarios de redes sociales: 15,1 millones de cuentas de usuario identificables (53,1% de la población)

Si bien estas cifras principales de penetración se sitúan algo por debajo de los promedios latinoamericanos, subestiman cuán conectados están realmente los venezolanos. El uso de internet es prácticamente ubicuo en la vida diaria, y la población es abrumadoramente móvil primero: los datos de GSMA indican que aproximadamente el 99,5% de las conexiones móviles se clasifican como "banda ancha" (3G, 4G o 5G). Esto se confirma con datos verificables de Google Analytics, que muestran que cerca del 90% de una base de 125.000 usuarios son usuarios activos de internet móvil.

La infraestructura de telecomunicaciones de Venezuela ha estado limitada por años de subinversión y, en algunos casos, por restricciones de equipos relacionadas con sanciones, y la penetración de banda ancha fija sigue siendo baja (aproximadamente el 10% de la población según análisis derivados de la UIT), una brecha que el uso móvil primero del país ha compensado en gran medida. Estas restricciones ahora se están aliviando en lugar de quedar fijas. El gobierno ha anunciado planes de expansión de la conectividad, incluido el despliegue de fibra, y en junio de 2026 avanzó por vía legislativa hacia la privatización de la red eléctrica nacional, una reforma estructural que respalda directamente las telecomunicaciones y la fiabilidad digital. Junto con el despliegue inicial de 5G, estas medidas extienden la trayectoria económica y de crecimiento acelerada en la que ha entrado Venezuela, aun cuando el ritmo de despliegues específicos está por demostrarse.

Venezuela se ubica entre las más altas de América Latina en cuanto a la cuota de tráfico web móvil primero. Las estimaciones de la industria sugieren que aproximadamente el 90% de la actividad de iGaming ocurre en teléfonos inteligentes (AffPapa), una cifra que se alinea estrechamente con los datos de Google Analytics a nivel de operador citados anteriormente, en los que cerca del 90% de la base de usuarios son usuarios activos de internet móvil. La convergencia de estos puntos de datos independientes hace de la optimización móvil un requisito no negociable para la entrada al mercado.

4.2 Demografía

La población de Venezuela, de aproximadamente 28,4 millones (Banco Mundial, 2024), incluye un grupo desproporcionadamente joven. La edad media es de aproximadamente 30 años (Perspectivas de la Población Mundial de la ONU, Revisión de 2024), y la pirámide poblacional está inclinada hacia el rango de 18 a 44 años que impulsa la participación en iGaming a nivel global.

La emigración de 7,9 millones de venezolanos también ha creado una gran diáspora con lazos económicos continuos con el país. Las remesas representan una fuente significativa de entradas de dólares, y las poblaciones de la diáspora en Colombia, Perú, Chile, España y Estados Unidos son audiencias potencialmente abordables para productos de juego conectados con Venezuela.

4.3 Cultura Deportiva y de Juego

La cultura de juego de Venezuela es distinta de la de sus pares latinoamericanos en varios aspectos importantes.

El béisbol tiene raíces culturales profundas. Venezuela es uno de los pocos países sudamericanos donde el béisbol rivaliza o supera al fútbol como el deporte espectáculo dominante. La Liga Venezolana de Béisbol Profesional (LVBP) es una de las propiedades deportivas locales más populares, y los jugadores venezolanos tienen una presencia importante en las Grandes Ligas. Esto crea requisitos únicos de producto para casas de apuestas: los operadores que sirven a Venezuela necesitan cuotas robustas de béisbol y capacidades en vivo, una desviación del enfoque de fútbol primero que funciona en la mayor parte de América Latina.

El fútbol es un vertical de apuestas significativo y en crecimiento. Si bien el béisbol domina la identidad cultural, el fútbol genera un volumen de apuestas sustancial, particularmente en ligas internacionales (La Liga, Premier League, Copa Libertadores) y en la actividad de la selección nacional. La caracterización de Venezuela como un mercado de apuestas "solo de béisbol" está desactualizada; cualquier oferta seria de casa de apuestas debe cubrir ambos deportes de manera integral, junto con el baloncesto y, cada vez más, los esports.

Las carreras de caballos tienen raíces institucionales profundas. La infraestructura de carreras y apuestas mutuas gestionada por el INH representa uno de los verticales de apuestas regulados de más larga data del país. El marco de licenciamiento que surgió de esta tradición (SUNAHIP) es el mismo marco que rige la infraestructura formal de apuestas deportivas que existe hoy.

La participación en la lotería está muy extendida. Los sorteos diarios, los juegos de premio instantáneo y los programas de lotería operados por el Estado han sido parte de la vida del consumidor venezolano durante décadas. La supervisión de este vertical por parte de CONALOT, incluida la distribución digital, significa que la participación en la lotería digital ya está normalizada.

5. Dimensionamiento del Mercado y Análisis de Ingresos

5.1 Actividad Actual del Mercado

Las cifras precisas de ingresos para el mercado de juego de Venezuela son difíciles de establecer con confianza debido a la naturaleza de circuito cerrado de la economía, la ausencia de un régimen centralizado de reporte público y un marco regulatorio que rige la actividad en línea a través de licencias adaptadas en lugar de un estatuto dedicado en línea. En este entorno, los datos a nivel de operador desde dentro de Venezuela, más que las divulgaciones publicadas por los reguladores o los proveedores externos de analítica, ofrecen la visión más directa de la actividad del mercado. Lo siguiente representa la mejor triangulación disponible; las limitaciones de las fuentes se señalan para cada punto de dato.

Operadores licenciados. El mercado venezolano es atendido por 32 operadores en línea legalmente regulados y 29 operadores físicos que operan legalmente. Estos operadores atienden al mercado local a través del sistema bancario de circuito cerrado, bajo los marcos de licenciamiento adaptados descritos en la Sección 2.

Actividad local. El centro de gravedad de las apuestas venezolanas es local, no offshore. Los datos a nivel de operador indican aproximadamente 3,6 millones de dólares en depósitos diarios que fluyen a través de los canales locales de iGaming, junto con cerca de 2,1 millones de dólares en depósitos diarios en el segmento físico. Estos flujos se mueven a través del sistema bancario de circuito cerrado, cada vez más mediante canales instantáneos como Pago Móvil, en lugar de a través de plataformas externas. Los operadores offshore licenciados en Curazao y otras jurisdicciones permanecen presentes y aceptan jugadores venezolanos, a menudo procesando depósitos en USDT, BTC y otras criptomonedas, pero constituyen un canal secundario más que el núcleo del mercado.

Estas cifras provienen de datos a nivel de operador dentro de Venezuela y no de proveedores externos de analítica. No han sido auditadas de forma independiente frente a las divulgaciones regulatorias oficiales, que no existen en forma pública centralizada, y por lo tanto deben tratarse como estimaciones direccionales basadas en el reporte de los operadores y no como cifras auditadas.

Segmento físico. El segmento físico comprende 29 operadores físicos que operan legalmente. Los datos a nivel de operador indican aproximadamente 2,1 millones de dólares en depósitos diarios en estos locales, lo que se anualiza en cerca de 750 a 770 millones de dólares en volumen de depósitos físicos. Esta es una huella física materialmente mayor y más activa que la que sugerían las estimaciones anteriores de la era de circuito cerrado, consistente con la continua reapertura del sector y la emisión continua de nuevas licencias descrita en la Sección 1.3.

Actividad total del mercado. Combinando los segmentos local de iGaming y físico, depósitos diarios de aproximadamente 3,6 millones de dólares (iGaming) y 2,1 millones de dólares (físico) implican un volumen de depósitos combinado del orden de 2.100 millones de dólares anuales (cerca de 1.310 millones en iGaming y 767 millones en el segmento físico). Aplicar una retención neta del 8 al 12% a esa base de depósitos arroja un GGR total atribuible a los jugadores venezolanos de cerca de 165 a 250 millones de dólares anuales. Esta estimación conlleva una incertidumbre significativa: se basa en datos de depósitos a nivel de operador en lugar de divulgaciones regulatorias publicadas, y la conversión de depósitos a GGR depende de supuestos de retención que varían por vertical y mezcla de productos.

5.2 Potencial de Crecimiento

Los argumentos a favor de un alza significativa descansan sobre cuatro observaciones estructurales, ancladas en un único comparable que captura la trayectoria de Venezuela mejor que cualquier otro en la región: México.

Primero, el mercado ya está profundamente penetrado, y casi por completo a través de canales locales. Cerca de 6 millones de venezolanos, alrededor del 46% de la población adulta, apuestan en lotería, deportes y carreras de caballos, y casino, la inmensa mayoría a través de operadores locales en lugar de plataformas offshore. En términos per cápita la cifra es sorprendente. Los 165 a 250 millones de dólares estimados de GGR anual de Venezuela, repartidos en una población de cerca de 28,4 millones, implican aproximadamente 7 dólares de ingresos de juego per cápita. México, cuyo mercado de juego en línea se estima entre 840 y 1.350 millones de dólares en 2025 en una población de cerca de 130 millones, genera unos 7 a 10 dólares per cápita, ampliamente comparables. En otras palabras, los venezolanos ya apuestan a una intensidad cercana a la mexicana pese a un ingreso per cápita de aproximadamente un tercio del de México. La demanda latente no es hipotética; se está expresando hoy, bajo condiciones de circuito cerrado, a niveles de participación casi equivalentes. Lo que un marco local modernizado añade no es demanda sino monetización: producto localizado, liquidación formal y el gasto más profundo y mejor retenido que capturan los mercados regulados.

Segundo, el multiplicador de la recuperación económica potencia esa demanda, y México define la línea base hacia la que se recupera. Si la trayectoria de crecimiento del PIB de Venezuela se mantiene (4 a 15,2% de crecimiento real en 2026, según la fuente de la proyección), el gasto de consumo en entretenimiento digital crecerá más rápido que el PIB principal a medida que el ingreso discrecional se recupere desde una base cercana a cero; el juego es una categoría de alta elasticidad en economías en recuperación. El referente relevante es, una vez más, México. El PIB per cápita de Venezuela alcanzó un máximo cercano a los 12.900 dólares en 2012, cerca del 90% del nivel actual de México de unos 13.700 dólares (FMI, 2025). Una Venezuela que se recupera hacia su propia línea base previa a la crisis no está, por lo tanto, alcanzando un nivel de ingreso sin precedentes, sino retrazando uno que ya ha mantenido. A medida que el ingreso se normalice hacia ese nivel, el gasto de juego per cápita tiene margen para subir hacia y más allá del de México, incluso antes de considerar la monetización más profunda que permite la formalización.

Tercero, México es una plantilla en vivo para el camino por delante, no solo una comparación de tamaño. Los dos mercados son estructuralmente similares en aspectos que importan para la entrada. México regula el juego bajo una Ley Federal de Juegos y Sorteos que data de 1947, con la actividad en línea regida a través de permisos administrativos y criterios subordinados en lugar de un estatuto dedicado en línea, el mismo modelo de regulación por adaptación descrito para Venezuela en la Sección 2.2. Ambos mercados son móvil primero (el móvil y la tableta representan cerca del 64% de la actividad de juego en línea mexicana), ambos están liderados por las apuestas deportivas (las apuestas deportivas son aproximadamente el 56% del mercado en línea de México), y ambos

cuentan con un campeón local dominante (Grupo Caliente posee cerca del 40% del mercado mexicano, y Caliente se ubicó entre los sitios de juego más visitados a nivel global a principios de 2026). México ahora está modernizando ese marco de 1947, con una Ley de Juegos y Sorteos revisada en redacción y la Copa Mundial de la FIFA 2026 actuando como catalizador de la formalización y la inversión de los operadores. Su mercado en línea crece a cerca del 15% por año y se proyecta que se duplique aproximadamente, desde unos 840 millones de dólares en 2025 hasta casi 2.000 millones para 2031. Para Venezuela, México ilustra tanto el destino como el mecanismo: un mercado grande, móvil y orientado a los deportes que escala a medida que un estatuto heredado se moderniza y los campeones locales se consolidan. Con cerca del 22% de la población de México, Venezuela no igualará el tamaño absoluto de México, pero igualar la economía per cápita de México a un nivel de ingreso recuperado implica un mercado local varias veces mayor que el de hoy.

Cuarto, el canal de la diáspora. Los 7,9 millones de venezolanos que viven en el extranjero representan una audiencia abordable para productos de juego con ADN cultural venezolano: apuestas en la LVBP, participación en la lotería local y formatos de juego social contruidos en torno a propiedades deportivas y culturales venezolanas. Ningún operador ha construido todavía un producto específicamente para este segmento.

6. La Inflexión de 2026: Transición Política y Alivio de Sanciones

6.1 La Remoción de Maduro

El 3 de enero de 2026, fuerzas especiales de EE. UU. llevaron a cabo la Operación Absolute Resolve, capturando y extrayendo de Caracas al presidente Nicolás Maduro y a su esposa Cilia Flores. Ambos fueron trasladados a Nueva York a bordo del USS Iwo Jima y se declararon no culpables el 5 de enero de cargos de narcoterrorismo.

La vicepresidenta Delcy Rodríguez juró como presidenta interina el 5 de enero de 2026, después de que el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) invocara el Artículo 233 de la constitución venezolana, que aborda la "falta absoluta" del presidente. Su mandato de 90 días fue respaldado por el ministro de Defensa Vladimir Padrino López, y Estados Unidos reconoció formalmente su administración.

Estados Unidos y Venezuela restablecieron relaciones diplomáticas y consulares el 5 de marzo de 2026. El secretario de Estado Marco Rubio ha esbozado un enfoque por fases para Venezuela centrado en la estabilización a corto plazo (cooperación antinarcóticos, supervisión del sector petrolero) que conduzca a una transición democrática, aunque el calendario específico para las elecciones permanece indefinido.

La transición política es compleja y está lejos de completarse. Las estructuras institucionales del Estado de la era Maduro, incluidos el poder judicial, la autoridad electoral y el aparato militar y de seguridad, permanecen en gran medida en su lugar. La reforma electoral, la independencia judicial y la legitimidad constitucional están sin resolver.

6.2 La Licencia General 57: El Punto de Quiebre Bancario

El 14 de abril de 2026, la OFAC emitió la Licencia General 57, autorizando a las instituciones financieras de EE. UU. a proporcionar una amplia gama de servicios financieros que involucran a cuatro bancos estatales venezolanos nombrados: Banco Central de Venezuela; Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal; Banco Digital de los Trabajadores Banco Universal C.A.; y Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal, más cualquier entidad que sea propiedad de ellos en un 50% o más.

El alcance de los servicios autorizados es extenso. La definición de "servicios financieros" de la LG 57 cubre: el mantenimiento, la operación y el cierre de cuentas; préstamos; transferencias y transferencias de fondos; servicios bancarios y de transferencia de dinero; cobro y presentación; depósitos; seguros; garantías; retiros de efectivo; servicios de cheques; ACH; transferencias bancarias; transacciones con tarjetas de débito, prepagas y de pago, incluido el uso de cajeros automáticos; emisión y uso de tarjetas de pago y billeteras digitales; cambio de divisas; servicios de cuentas corresponsales en dólares; pagos de nómina y relacionados con el empleo; servicios de prevención de fraude, ciberseguridad y autenticación; inversiones; valores; y futuros y opciones de materias primas.

Las obligaciones contra el lavado de dinero y ante la FinCEN permanecen en plena vigencia (Nota 3).

La Licencia General 56 complementaria, emitida el mismo día, autoriza las transacciones inherentes a la negociación de contratos comerciales contingentes con el Gobierno de Venezuela en todos los sectores, siempre que tanto la celebración como la ejecución de dichos contratos requieran una autorización separada de la OFAC.

6.3 Implicaciones para el Sector del Juego

La LG 57 es el desarrollo estructuralmente más significativo para la participación internacional en el mercado de Venezuela en más de una década. La fricción bancaria ha sido la barrera más citada para el involucramiento internacional con el juego venezolano. Sin acceso a canales de pago que cumplan la normativa entre instituciones financieras venezolanas y estadounidenses/internacionales, los operadores internacionales no tenían vía para la liquidación. La LG 57 proporciona esa vía por primera vez, aunque la construcción operativa, incluido el establecimiento de relaciones de banca corresponsal y la debida diligencia, tomará meses.

Tres cosas son verdaderas simultáneamente. Primero, el marco regulatorio de tres organismos de Venezuela es real y operativo, cubriendo casinos, loterías y carreras de caballos con responsabilidades verticales claras y mecanismos de aplicación en funcionamiento. Segundo, existe un mercado en línea sustancial e impulsado localmente que está activo, operando bajo marcos adaptados a la actividad en línea en lugar de un estatuto dedicado en línea. Tercero, la barrera estructural para la participación internacional, el acceso al sistema bancario de circuito cerrado, es ahora más baja de lo que ha sido en cualquier momento desde que comenzó la crisis.

7. Infraestructura de Pagos y Banca

7.1 La Arquitectura de Circuito Cerrado

La economía de Venezuela opera como un sistema de circuito cerrado en el que la participación significativa en el mercado requiere patrocinio institucional desde dentro del país. Específicamente, requiere acceso a la infraestructura bancaria que solo las instituciones locales pueden proporcionar. Sin esa infraestructura, los operadores internacionales no tienen vía para una liquidación que cumpla la normativa.

Esta es la característica estructural más importante del mercado venezolano. Cualquier operador que no pueda establecer una relación con un banco o una institución de pago venezolana no tiene mecanismo para procesar depósitos, liquidar retiros o mover fondos a través de la frontera, independientemente de su estatus de licencia.

7.2 Canales de Pago Actuales

Banca denominada en bolívares: Las transacciones locales en bolívares fluyen a través del sistema bancario convencional, cada vez más mediante canales instantáneos entre personas y entre empresas como Pago Móvil, que se han convertido en la columna vertebral de la liquidación cotidiana y de los depósitos locales de iGaming. Los cuatro bancos estatales nombrados en la LG 57 son las instituciones principales para los flujos comerciales a gran escala. Los bancos privados también operan, pero con relaciones corresponsales más limitadas.

Transacciones líquidas en dólares: Aunque el bolívar sigue siendo la única moneda transaccional legalmente reconocida del país, los dólares estadounidenses circulan ampliamente como medio de intercambio de facto. Este segmento líquido en dólares opera a través de una combinación de circulación de dólares en efectivo, cuentas en dólares en bancos (que han crecido significativamente desde que se afianzó la dolarización de facto) y aplicaciones de pago móvil. La liquidez en dólares ingresa a la economía principalmente a través de los ingresos petroleros, las remesas y los canales informales.

Criptomonedas: Los exchanges de criptomonedas sirven como un canal práctico para convertir bolívares en otras monedas, y Venezuela tiene una base de usuarios de crypto significativa en relación con su población, impulsada por la necesidad de una reserva de valor funcional durante el período hiperinflacionario y el deseo de acceder al comercio internacional. Para el iGaming, la criptomoneda es principalmente la capa de liquidación del canal

offshore secundario; el mercado de dominio local funciona principalmente sobre infraestructura bancaria en bolívares como Pago Móvil en lugar de sobre cripto.

7.3 Arquitectura de Pagos Posterior a la LG 57

La LG 57 crea el fundamento legal para una nueva arquitectura de pagos, pero la construcción operativa está en sus primeras etapas. Los bancos y procesadores de pagos de EE. UU. ahora tienen autorización explícita para atender a los bancos estatales venezolanos nombrados. En la práctica, esto significa que las relaciones de banca corresponsal pueden establecerse o reactivarse, los corredores de transferencias bancarias entre bancos de EE. UU. y de Venezuela son legalmente permisibles, la interoperabilidad de dinero móvil y billeteras digitales puede desarrollarse, y la emisión y el procesamiento de tarjetas de pago que involucran a los bancos nombrados está autorizado.

Para los operadores de iGaming, esto abre la posibilidad de construir vías de depósito y retiro que cumplan la normativa y que no dependan de la criptomoneda ni de los canales informales. El calendario para que la infraestructura de pagos operativa entre en funcionamiento dependerá del ritmo al que las instituciones financieras de EE. UU. completen su debida diligencia sobre las contrapartes venezolanas y establezcan las relaciones corresponsales necesarias, un proceso que se mide en meses más que en semanas.

8. Panorama Competitivo

8.1 Operadores Locales

El mercado local es atendido por 32 operadores en línea legalmente regulados y 29 operadores físicos que operan legalmente, y es tanto concentrado como, según los estándares internacionales, opaco. La concentración de ingresos entre los operadores activos líderes es alta, con un pequeño número de marcas locales que representan el grueso de la actividad, una estructura que se asemeja estrechamente a la de México, donde Grupo Caliente solo posee cerca del 40% del mercado.

Esta concentración crea tanto un desafío como una oportunidad para los nuevos entrantes internacionales. El desafío es que los operadores establecidos tienen relaciones bancarias consolidadas, buena relación con los reguladores y reconocimiento del consumidor que son difíciles de replicar rápidamente. La oportunidad es que estos operadores han estado privados de tecnología, contenido y capital internacionales durante más de una década y buscan activamente alianzas que puedan actualizar sus plataformas, ampliar sus bibliotecas de contenido y mejorar la experiencia de sus usuarios.

8.2 Operadores Offshore

El segmento offshore es real pero secundario. Una variedad de marcas internacionales, incluidas BetWinner, Melbet, 1xBet, Stake.com y bet365, aceptan jugadores venezolanos a través de licencias extranjeras, típicamente emitidas en Curazao u otras jurisdicciones caribeñas, y liquidan en gran medida en criptomonedas. Estas plataformas compiten en el margen, pero el núcleo de las apuestas venezolanas funciona a través de operadores locales y de la infraestructura bancaria local, como se expone en la Sección 5.

Esto refleja la dinámica en México, donde un campeón local, Grupo Caliente, posee cerca del 40% del mercado frente a la lista completa de marcas globales. En Venezuela, los operadores de enfoque local lideran de manera similar en reconocimiento de marca y participación, demostrando que el producto localizado, el soporte en idioma local y los métodos de pago alineados con el consumidor venezolano, en particular la infraestructura bancaria instantánea como Pago Móvil, superan a las marcas globales que dependen de la criptomoneda y la liquidación offshore.

La implicación estratégica es la inversa de la tesis convencional de "convertir el volumen offshore". El premio no es principalmente la recuperación de los jugadores offshore sino la modernización y expansión de un mercado ya de

dominio local: actualizar la tecnología y el contenido de los operadores locales, profundizar la monetización y ampliar la base regulada a medida que los ingresos se recuperan hacia su línea base previa a la crisis, comparable a la de México.

8.3 La Brecha de Contenido y Tecnología

Una década de aislamiento internacional ha dejado a los operadores venezolanos con un déficit tecnológico material. La infraestructura de plataformas, las bibliotecas de contenido de juegos, las capacidades de crupier en vivo, los motores de casas de apuestas y los sistemas de gestión de jugadores están, en general, una o dos generaciones por detrás de los estándares de los mercados latinoamericanos regulados como Colombia o Argentina.

Esta brecha representa la oportunidad comercial más inmediata para los proveedores B2B internacionales: empresas de plataformas, estudios de juegos, proveedores de feeds de casas de apuestas, procesadores de pagos y operadores de servicios gestionados que puedan llevar tecnología moderna al mercado venezolano a través de alianzas con operadores locales licenciados.

9. Evaluación de Riesgos

9.1 Condicionalidad de las Sanciones

La LG 57 y el marco más amplio de alivio de sanciones no son permanentes. Son licencias generales que la OFAC puede revocar, restringir o reemplazar en cualquier momento. Las licencias están explícitamente condicionadas al cumplimiento de los requisitos contra el lavado de dinero, las obligaciones ante la FinCEN y las exclusiones relacionadas con adversarios extranjeros (Rusia, China, Irán, Cuba). Los participantes del mercado deben estructurar su involucramiento con plena conciencia de que el entorno regulatorio podría endurecerse si no se cumplen los objetivos de la política de EE. UU.

Adicionalmente, la LG 56 exige que los contratos comerciales negociados con el Gobierno de Venezuela estén expresamente condicionados a una autorización separada de la OFAC tanto para su celebración como para su ejecución. Esto significa que ciertas estructuras de acuerdo, en particular las que involucran a entidades gubernamentales u operadores vinculados al Estado, conllevan una capa adicional de riesgo de aprobación.

9.2 Lista Gris del GAFI

Venezuela fue añadida a la lista de jurisdicciones bajo mayor monitoreo del GAFI (la "lista gris") en el plenario que concluyó el 28 de junio de 2024, con base en los resultados del Informe de Evaluación Mutua de Venezuela adoptado por GAFILAT alrededor de noviembre de 2022. El informe documentó deficiencias severas en todas las Recomendaciones y los Resultados de Efectividad.

El plan de acción del GAFI exige que Venezuela fortalezca la comprensión del riesgo de LD/FT, asegure una supervisión integral en materia de PLD/CFT de las instituciones financieras y las empresas y profesiones no financieras designadas, mantenga información precisa sobre los beneficiarios finales, mejore los recursos de la UIF, perfeccione la investigación y el enjuiciamiento del LD/FT, y aplique con prontitud sanciones financieras dirigidas.

Para los operadores de juego, el estatus en la lista gris del GAFI tiene consecuencias prácticas. Activa obligaciones de debida diligencia reforzada para los operadores licenciados en jurisdicciones que cumplen con el GAFI y que interactúan con contrapartes venezolanas. Puede afectar la disposición de los procesadores de pagos y los socios bancarios a atender flujos vinculados a Venezuela. Y crea un riesgo reputacional que debe gestionarse mediante una inversión visible en cumplimiento.

Sin embargo, la lista gris no es una prohibición. Es una señal de que el marco de PLD/CFT de la jurisdicción es deficiente y está en remediación. Los operadores en otras jurisdicciones en la lista gris del GAFI han seguido operando y atrayendo inversión internacional a lo largo del período de monitoreo.

9.3 La Brecha Regulatoria en Línea

La ausencia de un estatuto dedicado de juego en línea no es meramente una curiosidad legal; es una consideración material que opera en ambos sentidos. Del lado del riesgo, la falta de un marco en línea creado al efecto deja a los operadores con menos certeza estatutaria sobre el alcance de la licencia, la prioridad de aplicación, las obligaciones de protección al consumidor y la resolución de disputas que la que encontrarían en jurisdicciones con regímenes en línea explícitos como Colombia, Argentina o el Reino Unido. Esto es real, y debe gestionarse. Es importante, sin embargo, no exagerarlo: la actividad en línea no está sin regular, sino que se rige a través de marcos existentes, establecidos a finales de la década de 1990 y principios de la de 2000, que fueron adaptados para cubrir las operaciones en línea, incluida la licencia de casino de la CNC extendida a lo en línea a principios de la década de 2010. La brecha es regulatoria más que legal, y un espacio regulatorio que aún se está definiendo es uno que los participantes tempranos y bien asesorados pueden ayudar a moldear, de manera muy similar a como los operadores en México se están posicionando en torno a la modernización pendiente de la propia ley de juego heredada de ese país.

En abril de 2026, SUNAHIP anunció un "Registro Nacional de Red de Apuestas", que podría presagiar un mayor desarrollo regulatorio. Una iniciativa legislativa concreta para un estatuto dedicado de juego en línea aún no ha sido confirmada, lo que deja el momento y la forma de la formalización como una variable clave que los participantes del mercado deben monitorear.

9.4 Riesgo Político e Institucional

La transición política posterior a Maduro es incompleta y frágil. Las estructuras institucionales del régimen anterior permanecen en gran medida en su lugar. El gobierno interino no ha sido electo, y el calendario para elecciones libres es indefinido.

Para los participantes del mercado de juego, el riesgo político se manifiesta principalmente a través del riesgo de continuidad regulatoria (los tres organismos que emiten licencias son anteriores a la era Maduro y se fundamentan en la legislación, pero los nombramientos de alto nivel y la interpretación regulatoria pueden cambiar con el liderazgo político), los derechos de propiedad y la ejecución de contratos (el puntaje de 10 sobre 100 de Venezuela en el Índice de Percepción de la Corrupción, Transparencia Internacional, 2024/2025, refleja una profunda debilidad institucional), y el riesgo de reversión de políticas (el precedente del cierre de casinos de Chávez en 2011 demuestra que la política de juego es sensible a la ideología política, aunque este riesgo está mitigado por los incentivos económicos del gobierno actual).

Los operadores internacionales deben estructurar los acuerdos con las protecciones adecuadas, incluidas cláusulas de arbitraje, mecanismos de fideicomiso (escrow) y estructuras de compromiso gradual que limiten el capital en riesgo durante las primeras fases del involucramiento.

9.5 Riesgo de Infraestructura y Operativo

La fiabilidad eléctrica ha sido una restricción crónica en Venezuela, aunque la situación ha mejorado notablemente respecto de los severos apagones de 2019 a 2020, y la trayectoria es ahora positiva: en junio de 2026 el gobierno avanzó por vía legislativa hacia la privatización de la red eléctrica nacional, una reforma estructural dirigida a atraer inversión y mejorar con el tiempo la fiabilidad de la generación y la distribución. La fiabilidad de internet sigue siendo desigual fuera de los principales centros urbanos, y la penetración de banda ancha fija es baja (aproximadamente el 10% de la población), aunque el uso abrumadoramente móvil primero del país compensa sustancialmente la débil base de línea fija. La capacidad de centros de datos es limitada, pero se espera que se beneficie de la misma ola de inversión en infraestructura.

Para los operadores de iGaming, el riesgo de infraestructura se traduce en restricciones de experiencia de usuario (la latencia, la conectividad intermitente y el ancho de banda limitado afectan al crupier en vivo, las apuestas en vivo y los formatos de producto con alto uso de streaming), un requisito de arquitectura de producto liviana y optimizada para móviles, y posibles desafíos de alojamiento y residencia de datos si los reguladores imponen requisitos de

localización.

10. Perspectiva a Futuro y Tesis de Inversión

10.1 El Argumento Estructural

El mercado de juego de Venezuela no es una apuesta especulativa sobre un país que algún día podría tener juego. Es un mercado con infraestructura regulatoria existente, operadores licenciados activos y demanda de consumo demostrada que ha sido estructuralmente inaccesible a la participación internacional durante más de una década.

Lo que cambió en 2026 es la accesibilidad. La transición política, la arquitectura de alivio de sanciones (LG 56, LG 57, relaciones diplomáticas restablecidas, reenganche del FMI y el Banco Mundial) y la trayectoria de recuperación macroeconómica han eliminado o reducido colectivamente las barreras que mantenían fuera del mercado a los operadores, proveedores e inversores internacionales.

10.2 El Contexto LATAM

El mercado de iGaming de América Latina generó ingresos estimados en 7.240 millones de dólares en 2025 y se proyecta que crezca a una tasa de crecimiento anual compuesta de aproximadamente el 10,7% hasta 2033, con un mercado total que se espera alcance entre 10.000 y 12.000 millones de dólares para 2028. Brasil domina la región, pero el segundo nivel, que incluye a Colombia, Argentina, México, Perú y Chile, representa en conjunto reservas de ingresos significativas con trayectorias de crecimiento rápidas.

Venezuela, con un GGR actual estimado en 165 a 250 millones de dólares, se sitúa en el umbral de este segundo nivel. El comparable más instructivo es México, cuyo mercado en línea genera cerca de 840 a 1.350 millones de dólares en GGR a un nivel de ingreso per cápita que la propia Venezuela mantuvo antes de la crisis, y que regula el juego a través de un estatuto heredado adaptado que ahora se está modernizando, un análogo casi directo de la propia posición de Venezuela. La pregunta crítica es si Venezuela puede escalar hacia el nivel de Colombia (más de 800 millones de dólares en GGR regulado) y, en términos per cápita, hacia el de México, en el mediano plazo. Los ingredientes estructurales están presentes: una población de casi 29 millones, una fuerte cultura de apuestas, una participación digital demostrada a una intensidad per cápita cercana a la mexicana, y un marco regulatorio que, aunque requiere modernización (en particular un estatuto dedicado en línea), ya cubre los verticales centrales.

10.3 Qué Desbloquearía la Escalabilidad

Varias condiciones acelerarían la trayectoria de Venezuela de un mercado de nivel medio a una jurisdicción de iGaming material en LATAM.

Modernización regulatoria. La promulgación de un estatuto dedicado de juego en línea cerraría la brecha regulatoria y proporcionaría a los operadores internacionales la certeza estatutaria que requieren para una inversión material. Esto no requiere construir un nuevo marco regulatorio desde cero; la estructura de tres organismos ya proporciona cobertura vertical, y las licencias existentes ya han sido adaptadas a la actividad en línea. Lo que se necesita es el reconocimiento estatutario explícito del juego en línea, procedimientos de licenciamiento claros para los operadores internacionales y estándares de cumplimiento transparentes, la misma vía de modernización que México persigue ahora para su propio marco heredado.

Construcción de la infraestructura de pagos. Las relaciones operativas de banca correspondiente entre bancos de EE. UU. y de Venezuela, habilitadas por la LG 57, permitirían la construcción de vías de depósito y retiro que cumplan la normativa. La integración con plataformas de billetera móvil ya populares en Venezuela reduciría aún más la fricción de pago.

Modernización de contenido y tecnología. Las alianzas entre operadores licenciados venezolanos y proveedores B2B internacionales cerrarían la brecha tecnológica y llevarían las plataformas venezolanas a la paridad competitiva con otros mercados LATAM.

Avance del plan de acción del GAFI. Un progreso demostrable en los compromisos de Venezuela ante el GAFI reduciría la fricción de cumplimiento para los socios internacionales, disminuiría los costos de debida diligencia reforzada y señalaría seriedad institucional a los inversores.

10.4 Escenario de Caso Base

En la evaluación de caso base de SCCG, el mercado regulado de iGaming de Venezuela podría alcanzar entre 500 y 700 millones de dólares en GGR anual dentro de cinco años, aproximadamente dos a tres veces la base actual estimada de 165 a 250 millones de dólares. Los impulsores son la formalización y modernización de un mercado ya de dominio local más que la recuperación del volumen offshore: un creciente gasto de consumo a medida que el PIB y los ingresos se recuperan hacia la línea base previa a la crisis, comparable a la de México; la expansión del producto de apuestas más allá de las carreras de caballos y el béisbol para incluir verticales integrales de fútbol, baloncesto, esports y casino en vivo; una monetización más profunda de la actividad de microtransacciones de alta frecuencia que la amplia población que gana en bolívares ya genera; la segmentación de primera generación de la diáspora por parte de operadores con ADN cultural venezolano; y mejoras de infraestructura, incluida la privatización de la red eléctrica de 2026, que amplían la población móvil abordable. Como referencia, una Venezuela que iguale el GGR per cápita en línea actual de México a un nivel de ingreso recuperado implicaría un mercado muy por encima de este rango.

Esta proyección asume un alivio continuo de las sanciones, ninguna reversión de la trayectoria política actual, y una modernización regulatoria exitosa, incluido el avance hacia un estatuto dedicado en línea, dentro de los próximos dos a tres años. Es la estimación modelada propia de SCCG y se presenta como tal.

11. La Posición de SCCG y el Venezuela Gaming Expo

SCCG Management ha estado en terreno en Venezuela desde principios de 2026, construyendo las relaciones institucionales y el acceso regulatorio que definen la participación en el mercado en una economía de circuito cerrado. A través de SCCG LATAM, la firma trabaja directamente con los tres organismos que emiten licencias (CNC, CONALOT, SUNAHIP) y con operadores venezolanos establecidos, proporcionando a operadores, proveedores e inversores internacionales un acceso estructurado a los responsables institucionales de la toma de decisiones y a la infraestructura bancaria que definen el mercado.

El Venezuela Gaming Expo inaugural, programado del 12 al 14 de agosto de 2026 en el Hotel Eurobuilding de Caracas, representa la primera conferencia internacional de juego en la historia de Venezuela. El evento reúne a los tres reguladores que emiten licencias, a los principales operadores del país, a socios de banca y pagos, y a proveedores e inversores internacionales en un mismo lugar durante tres días, con salas de reuniones de negocios dedicadas para presentaciones privadas.

Para los operadores internacionales que evalúan a Venezuela para la entrada al mercado, la distribución o el despliegue de capital, el Expo proporciona la vía más eficiente para convertir la evaluación en reuniones calificadas. Para los operadores locales que buscan alianzas internacionales de tecnología, contenido y capital, el Expo proporciona acceso a la cadena de suministro global que ha sido inaccesible durante más de una década.

El modelo de involucramiento de SCCG para Venezuela sigue la estructura estándar de asesoría de cuatro líneas de trabajo de la firma: Introducciones de Capital, Expansión Internacional, Alianzas Comerciales y Distribución, y Asesoría Estratégica. La presencia LATAM de la firma, su acceso regulatorio y su capacidad operativa en terreno la posicionan como el puente principal entre la industria internacional del juego y un mercado que, por primera vez, está abierto para los negocios.

12. Conclusión

El mercado de iGaming de Venezuela ha estado oculto a plena vista. Un país con una población grande y joven, una profunda cultura de juego, infraestructura regulatoria existente y demanda de consumo demostrada ha sido efectivamente invisible para la industria internacional del juego debido a las sanciones, la inestabilidad política y el colapso económico. Cada una de esas barreras es ahora más baja de lo que ha sido en cualquier momento de la última década.

Los riesgos son reales y deben incorporarse a cualquier estrategia de involucramiento: condicionalidad de las sanciones, estatus en la lista gris del GAFI, ausencia de un estatuto dedicado de juego en línea, incertidumbre política, brechas de infraestructura y debilidad institucional en la ejecución de contratos. Estos no son riesgos que puedan ignorarse o desear que desaparezcan.

Pero la oportunidad es igualmente real. Un mercado impulsado localmente con cerca de 6 millones de participantes y un GGR anual estimado entre 165 y 250 millones de dólares, generado a pesar de un aislamiento internacional casi total y ya acercándose a la intensidad per cápita mexicana a una fracción del ingreso mexicano, situado en la intersección de una enorme ola de crecimiento del iGaming en LATAM, y ahora, por primera vez, estructuralmente accesible al capital y la experiencia internacionales, es un mercado que los operadores e inversores serios no pueden permitirse pasar por alto. México muestra tanto a dónde conduce la trayectoria como cómo se llega allí; Venezuela está más temprano en el mismo camino.

La pregunta no es si el mercado de iGaming de Venezuela se desarrollará. Es quién estará en la sala cuando eso ocurra.

Resumen de Datos Clave

Indicador	Valor	Fuente
Población	~28,4 millones	Banco Mundial (2024)
PIB (nominal, 2012)	~381.000 millones USD	Banco Mundial dólares corrientes
PIB (máximo nominal, 2014)	~482.000 millones USD	Banco Mundial dólares corrientes
PIB (nominal, est. 2026)	111.300 millones USD	FMI WEO abril 2026
PIB per cápita (2026)	4.140 USD	FMI WEO abril 2026
Crecimiento del PIB (2026, FMI)	4,0% real	FMI
Crecimiento del PIB (2026, Ecoanalítica)	15,2% real	Ecoanalítica
Usuarios de internet	17,5 millones (61,6%)	DataReportal (ene 2025)
Conexiones móviles	22,5 millones (79,1%)	DataReportal (ene 2025)
Usuarios de redes sociales	15,1 millones (53,1%)	DataReportal (ene 2025)
Participantes activos en apuestas (est.)	~6 millones (~46% pob. adulta)	Datos a nivel de operador (2026)
Depósitos diarios locales, iGaming (est.)	~3,6 millones USD	Datos a nivel de operador (2026)
Depósitos diarios locales, físico (est.)	~2,1 millones USD	Datos a nivel de operador (2026)
Volumen anual de depósitos locales (est.)	~2.100 millones USD	Derivado (~3,6M + 2,1M/día)
GGR anual estimado, todos los verticales	~165 a 250 millones USD	Modelado SCCG (retención 8 a 12%)
Operadores en línea regulados	32	Datos a nivel de operador (2026)
Operadores físicos legales	29	Datos a nivel de operador (2026)
Impuesto al casino (ley 2007)	12% del GGR	Ley de Impuestos 2007, Gaceta 38.670
Impuesto a lotería/apuestas hípcas	10 a 15% de ingresos brutos	Ley de Impuestos 2007, Gaceta 38.670
Tope de capital extranjero (casinos)	80%	Ley de Casinos 1997, Art. 15
Estatus GAFI	Lista gris (28 jun 2024)	Plenario GAFI

Indicador	Valor	Fuente
LG 57 de la OFAC efectiva	14 abril 2026	Tesoro de EE. UU./OFAC
Inflación (2025)	475%	BCV (publicada mar 2026)
Inflación (est. 2026)	166%	Ecoanalítica
Ingresos petroleros (est. 2026)	22.100 millones USD	Americas Quarterly
Puntaje IPC	10/100	Transparencia Internacional (2024/2025)
Emigración venezolana	>7,9 millones	R4V/ACNUR/OIM (finales 2024)
Mercado iGaming LATAM (2025)	7.240 millones USD (est.)	Informes de analistas de la industria
Mercado de juego en línea de México (2025)	~840 a 1.350 millones USD	Mordor / Grand View Research
PIB per cápita de México (2025)	~13.700 USD	FMI
PIB per cápita de Venezuela (máx. 2012)	~12.900 USD	Banco Mundial dólares corrientes

Cronología de Eventos Clave

- 1908: Hipódromo de El Paraíso inaugurado en Caracas (9 de febrero)
- 1997: Ley de Control de Casinos promulgada (Gaceta Oficial 36.254, 23 de julio); CNC establecida
- 1999: Decreto-Ley No. 422 (25 de octubre): INH suprimido, SUNAHIP creada
- Década de 2000: Ley Nacional de Lotería; CONALOT establecida
- 2007: Ley de Impuestos a las Actividades de Juegos de Envite o Azar (Gaceta 38.670, 25 de abril); deroga el impuesto al casino de 1997, establece el impuesto al casino del 12% del GGR y la banda de 10 a 15% para lotería/apuestas mutuas
- Principios de la década de 2010: Licencia de casino de la CNC adaptada para cubrir operaciones físicas y en línea
- 2011: El presidente Chavez firma el decreto que cierra todos los casinos, salas de bingo y máquinas tragapapeles; el STBCV reporta ~100.000 empleos perdidos
- 2013 a 2020: Colapso económico; el PIB real se contrae ~88% (FMI)
- 2017 a 2021: Hiperinflación (tasas mensuales superiores al 50%)
- 2020: La dolarización de facto estabiliza los precios; Maduro anuncia la reapertura de casinos (Casino Internacional, Hotel Humboldt)
- 2021: ~30 licencias de casino autorizadas; Casino Ciudad Jardín reinaugurado el 31 de agosto
- 2024 (28 de junio): El GAFI añade a Venezuela a la lista gris
- 2024 (28 de julio): Elección presidencial disputada; Maduro reclama la victoria
- 2026 (3 de enero): Operación Absolute Resolve; fuerzas especiales de EE. UU. capturan a Maduro y Cilia Flores
- 2026 (5 de enero): Delcy Rodríguez juramentada como presidenta interina (TSJ, Art. 233)
- 2026 (5 de marzo): Relaciones diplomáticas y consulares EE. UU.-Venezuela restablecidas
- 2026 (14 de abril): La OFAC emite la LG 56 y la LG 57
- 2026 (abril): SUNAHIP anuncia el Registro Nacional de Red de Apuestas
- 2026 (junio): Red eléctrica nacional privatizada por vía legislativa
- 2026 (del 12 al 14 de agosto): Venezuela Gaming Expo inaugural, Hotel Eurobuilding, Caracas

SCCG Research es una division de SCCG Management. Este informe se proporciona con fines informativos y no constituye asesoria legal, de inversion ni regulatoria. Los datos de mercado reflejan estimaciones y proyecciones vigentes a la fecha de publicacion. Las cifras de dimensionamiento del mercado derivan de datos a nivel de operador y del modelado propio de SCCG, y no han sido auditadas de forma independiente frente a divulgaciones oficiales venezolanas. Las cifras comparativas de Mexico provienen de investigacion de mercado de terceros y de datos del FMI. Los operadores, inversores y proveedores de servicios deben realizar una revision legal y de cumplimiento independiente antes de involucrarse en cualquier actividad del mercado venezolano.

*Para consultas: Stephen A. Crystal, CEO, SCCG Management | stephen@sccgmanagement.com | +1 (702) 427-9354
SCCG Management | 105 E Reno Ave, Suite 8, Las Vegas, NV 89119 | sccgmanagement.com*